

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 1 de 28
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

## CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 319614

Modalidad: CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTÍA

Dependencia solicitante: FACULTAD DE ARTES – UNIVERSIDAD DE NARIÑO

### 1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

### 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección [webmaster@anticorruptcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorruptcion.gov.co) o en la página web [www.anticorruptcion.gov.co](http://www.anticorruptcion.gov.co).

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

- 1) No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el proceso, en relación con su propuesta.
- 2) No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
- 3) Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
- 4) No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

### 3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 2 de 28
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

#### 4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

**Modalidad:** MENOR CUANTÍA

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 21º del Acuerdo No. 126 de 2014 - Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

#### 5. OBJETO A CONTRATAR

CONSTRUCCIÓN CUBIERTA DEL PATIO CENTRAL DEL PROGRAMA DE MÚSICA EDIFICIO PATRIMONIAL - BIEN DE INTERÉS CULTURAL - UNIVERSIDAD DE NARIÑO- SEDE CENTRO.

#### 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CONSTRUCCIÓN CUBIERTA DEL PATIO CENTRAL DEL PROGRAMA DE MÚSICA EDIFICIO PATRIMONIAL - BIEN DE INTERÉS CULTURAL - UNIVERSIDAD DE NARIÑO- SEDE CENTRO, de acuerdo con el siguiente cuadro de actividades y cantidades:

1	PRELIMINARES	UNIDAD	CANTIDAD
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	m2	83.00
1.2	DESMONTE DE CUBIERTA	m2	40.56

2	ESTRUCTURA DE CUBIERTA	UNIDAD	CANTIDAD
2.0	PERFIL RECTANGULAR 100X50X2.5mm	ml	20.00
2.1	CORREA PERFIL CUADRADO 40X40X3.0	ml	170.00
2.2	PERFIL TUBULAR COLMENA DIAMETRO 3"	ml	77.00
2.3	PLATINAS 170x170mm e=1/2" plg	ml	12.00
2.4	TENSORES 3/4"	und	112.00
2.5	LAMINA SUJETADORA PARA TENSOR + TUERCA SUJETADORA	und	12.00

3	CUBIERTA	UNIDAD	CANTIDAD
3.1	CUBIERTA LAMINA DE POLICARBONATO 8MM	m2	107.00
3.2	LATERALES LAMINA DE POLICARBONATO 8 MM	m2	9.97

#### 7. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor de SETENTA MILLONES DE PESOS M/ Cte (\$70.000.000.00).

#### 8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 3 de 28
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

El contrato será cubierto con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1756-I de fecha 28 de marzo de 2019 expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

## **9. ASPECTOS DEL CONTRATO**

### **9.1 FORMA DE PAGO**

La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato, mediante actas parciales de avance de obra de la siguiente manera:

Un primer pago equivalente al 50% del valor del contrato, cuando el avance de obra sea del 50% del valor del contrato, un segundo pago equivalente al 30% del valor del contrato cuando el avance de obra acumulado sea del 80% del valor del contrato y un pago final correspondiente al 20% del valor del contrato una vez el supervisor o interventor certifique el recibo a satisfacción de las obras. Para cada pago a que haya lugar, se requerirá la presentación del certificado de aportes a seguridad social y parafiscal, el recibo a satisfacción del supervisor, la factura y la Orden de Pago.

### **9.2 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución total del Contrato será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de firma del acta u orden de inicio previa legalización del contrato y aprobación de los requisitos de ejecución.

### **9.3 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución será el Municipio de Pasto (N).

### **9.4 PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO**

El oferente favorecido deberá presentar la programación de obra, teniendo en cuenta la consecución lógica de las actividades y definir la ruta crítica del proyecto, se deberá tener en cuenta horarios adicionales de trabajo con el fin de cumplir el objeto contractual en el tiempo establecido.

### **9.5 SUPERVISIÓN**

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor.

El supervisor del contrato será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de Diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación y será el Ordenador del Gasto, o la persona o funcionario delegado para tal fin: Decano Facultad de Artes o quien haga sus veces. .

### **9.6 GARANTÍAS**

El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 4 de 28
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Estabilidad de Obra	20%	Tres (3) años contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de la obra.
Salarios y prestaciones laborales	10%	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual.	10%	Por un término igual a la duración del contrato y un (1) año más

## 10. OFERTA

### 10.1 PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en sobre cerrado en la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño: Sede Principal Torobajo Ubicada en la calle 18 No. 50-02, Bloque Tecnológico – Sótano, Sector Norte – Pasto, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de este convocatoria.

La oferta y los documentos anexos deben redactarse en español y presentarse por escrito utilizando un medio impreso y adicionalmente debe ir en formato digital.

La oferta deberá entregarse en **original y copia grabada en medio magnético**, en sobre sellado y rotulado en su parte exterior con mínimo la siguiente información:

- ✓ Número de convocatoria y objeto de la misma
- ✓ Nombre o Razón Social Oferente
- ✓ Dirección
- ✓ Teléfono
- ✓ Número de fax
- ✓ Correo Electrónico
- ✓ Número de folios de que consta

### **A SU VEZ EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FOLIADA Y CON ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO de acuerdo con la información que a continuación se enuncia.**

La propuesta debe estar acompañada de los siguientes documentos sin perjuicio de lo solicitado, a efectos de verificar requisitos habilitantes en el siguiente orden:

#### 1. Anexos obligatorios:

- 1.1. Carta de presentación de la propuesta anexo 1; (Formato Institucional Código CYC-GEF-FR-13; Versión 1) debidamente diligenciado y con la firma de aceptación en original.
- 1.2. Certificación para acceder a la información anexo 2; (Formato Institucional Código CYC-GEF-FR-16; Versión 1) debidamente diligenciado y con la firma de aceptación en original.
- 1.3. Propuesta Económica. Anexo 3.
- 1.4. Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago
- 1.5. Certificado de Existencia y Representación Legal ( Personas Jurídicas)
- 1.6. Documento de Identidad
- 1.7. Certificado de Antecedentes Fiscales



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN**  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 5 de 28

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

- 1.8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- 1.9. Certificado de Antecedentes Judiciales
- 1.10. Registro Único Tributario (RUT)
- 1.11. Certificación de pago de la seguridad social y parafiscal
- 1.12. Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme
- 1.13. Inscripción banco de proveedores
- 1.14. Experiencia general del proponente
- 1.15. Certificación bancaria
- 1.16. Documento de conformación (Ofertantes Plurales).
- 1.17. Personal mínimo requerido
- 1.18. Visita de obra.

Nota: La Universidad de Nariño, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes, a través de las centrales de riesgo, cruce de información con aseguradoras, entre otras, lo cual el proponente con la presentación de su oferta autoriza a realizar las consultas.

Cualquier falsedad en la documentación presentada, será reportada ante las entidades competentes policivas e investigativas

## **8.2 REQUISITOS HABILITANTES.**

Los oferentes deberán aportar los siguientes documentos:

### **8.2.1. ANEXOS OBLIGATORIOS.**

El proponente deberá presentar debidamente diligenciados y firmados en original cada uno de estos anexos solicitados en la presente convocatoria, relativos a la carta de presentación de la propuesta, el permiso para acceder a la información.

### **8.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

**8.2.2.1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:** No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso o hasta el término señalado para la subsanación.

**8.2.2.2. Objeto social:** Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.

**8.2.2.3. Facultades del representante legal:** Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.

**8.2.2.4. Limitaciones del representante legal:** En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 6 de 28

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.

**8.2.2.5. Domicilio:** Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.

**8.2.2.6. Término de constitución:** Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

**8.2.2.7. Término de duración:** Que el término de duración o vigencia previsto a futuro para la persona jurídica sea igual al plazo de ejecución del contrato y por lo menos tres (3) años más contados a partir de la fecha prevista como límite para recepción de propuestas dentro de la presente convocatoria.

**8.2.2.8. El nombramiento del revisor fiscal:** En caso que proceda, el cual deberá coincidir con quien expida las certificaciones a que haya lugar en tal calidad.

**8.2.2.9. La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia,** deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

**8.2.2.10. Cuando se trate de proponente plural integrado por personas jurídicas,** todos sus integrantes deberán acreditar existencia y representación legal según las indicaciones del presente numeral.

### **8.2.3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD.**

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para el caso de oferentes plurales, se deberá aportar el documento de identidad del representante legal y de cada uno de sus integrantes.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica o del representante del oferente plural.

### **8.2.4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

El proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural, del proponente representante legal en caso de personas jurídicas y para proponentes plurales de cada uno de sus integrantes, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o hasta el término señalado para la subsanación. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 7 de 28

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

**8.2.5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

El proponente debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, del proponente representante legal en caso de persona jurídica, y para proponentes plurales de cada uno de sus integrantes en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o hasta el término señalado para la subsanación. En caso de no aportar el certificado, la entidad CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

**8.2.6. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.**

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales respecto a delitos contra la administración pública (TÍTULO XV de la Ley 599 de 2000)

**8.2.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad en documento original de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. **Con la póliza se deberá anexar recibo de pago de la prima correspondiente**. En la garantía en mención se verificará:

**8.2.7.1. Fecha de Expedición:** La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso o en todo caso deberá corresponder a aquella prevista dentro del cronograma para la subsanación de los requisitos habilitantes.

**8.2.7.2. Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.

**8.2.7.3. Valor asegurado:** La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente mínimo al 10% del valor total de la oferta.

**8.2.7.4. Vigencia:** La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de mínimo (3) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 8 de 28

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

nueva fecha del cierre. En todo caso, los anexos que se incorporen deben cubrir los tiempos aquí indicados.

**8.2.7.5. Asegurado/Beneficiario:** El asegurado/beneficiario es la Universidad de Nariño,

**8.2.7.6. Tomador/Afianzado:** La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.

**8.2.7.7 Suscripción:** La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.

**LEY 1882 DE 2018, ART 5, PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

**8.2.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.**

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar fotocopia del certificado de Registro Único Tributario – RUT, y acreditar que las clasificaciones de la actividades comercial coincidan con lo reportado en el Certificado de Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, las cuales deben guardar relación con el objeto y los elementos requeridos dentro del presente proceso de licitación.

Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito anteriormente mencionado.

Las actividades comerciales (códigos tributarios) del oferente deben ser similares al objeto contractual o a los elementos que se requieren en adquisición por parte de la Universidad.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

**8.2.9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, **para lo cual deberá aportar las planillas pagadas de los últimos seis (6) meses o comprobante de pago de las mismas.**

- En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

- En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos normatividad vigente y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

En las anteriores dos circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada



por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se haya dispuesto), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante manifestación escrita bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la propuesta y del documento mismo.

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

#### **8.2.10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

Para el caso de personas Naturales, Jurídicas o uniones temporales y consorcios deberán estar debidamente inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentada por el decreto 1082 de 2015 en dos (2) de las siguientes actividades que a continuación se enuncia:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00 Servicios de apoyo para la construcción
72	12	14	00 Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	10	33	00 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Cuando se trate de proponentes plurales, todos los integrantes del mismo deberán cumplir a cabalidad con este requisito.

El Registro Único de Proponentes debe encontrarse RENOVADO para el año 2019 y en firme hasta el término de traslado de la evaluación de requisitos habilitantes. La fecha de expedición no podrá ser superior a (30) treinta días antes de la fecha de recepción de las propuestas.

En caso de no cumplir con estas condiciones la propuesta será rechazada si no se subsana oportuna y debidamente, dentro del plazo señalado por la Universidad en el cronograma.

#### **8.2.11. INSCRIPCIÓN BANCO DE PROVEEDORES.**

El Oferente deberá encontrarse inscrito en Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño antes del cierre de la convocatoria según el cronograma establecido o hasta el término señalado para la subsanación, para los proveedores nacionales. En el caso de los proveedores extranjeros deberán cumplir con el registro a través del formato Información General del Proveedor extranjero disponible en la Plataforma.

Para la inscripción en banco de proveedores de la universidad debe enviarse vía correo electrónico o de forma física los siguientes documentos:

- ✓ Cámara de comercio renovada para el año en curso
- ✓ Registro único tributario actualizado
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios.
- ✓ Documento de identidad del representante legal
- ✓ Certificación bancaria



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN**  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 10 de 28

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

La información deberá enviarse de forma exclusiva al siguiente correo electrónico: [compras@udenar.edu.co](mailto:compras@udenar.edu.co); o de manera física a la siguiente dirección: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50- 102 ciudadela Universitaria Torobajo – Bloque Tecnológico – sótano.

#### **8.2.12. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.**

El oferente deberá acreditar la profesión de Ingeniero civil o Arquitecto, para lo cual allegará copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la tarjeta.

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de CINCO (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Los CINCO (5) años de experiencia se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional. Si el oferente no certifica mediante este documento su experiencia, se considera la propuesta como NO ADMISIBLE.

La certificación se acreditará para:

- Del proponente cuando es persona natural.
- De quien avale la propuesta, cuando se trate de personas jurídicas.
- De cada uno de los integrantes, cuando se trate de unión temporal o consorcio.

#### **8.2.13. CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA.**

Dicha certificación debe haber sido expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y en ella se debe especificar el número de cuenta, tipo de cuenta y nombre completo del titular, firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente. En caso de no aportarse, la Universidad de Nariño la requerirá en la fecha estipulada para subsanar los requisitos habilitantes según el cronograma de la presente convocatoria.

#### **8.2.14. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, renovado para el año 2019 y en firme según los requerimientos enunciados, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida.

Para el caso de proponentes plurales los índices serán evaluados con la suma de la capacidad financiera y organizacional de cada uno de sus miembros.

Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria debe acreditar la siguiente capacidad financiera y organizacional:

- **Patrimonio:** El proponente deberá acreditar patrimonio igual o superior al 100% del valor ofertado.  
Se calcula usando la siguiente formula: Activo total – Pasivo total
- **Índice de endeudamiento:** El proponente deberá tener un índice de endeudamiento igual o menor al 50% del valor ofertado.  
Se calcula usando la siguiente formula: Pasivo total / Activo total \* 100
- **Capital de trabajo:** el proponente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor ofertado.  
Se calcula usando la siguiente formula: Activo corriente – Pasivo corriente



- **Índice de liquidez:** el proponente deberá acreditar un índice de liquidez igual o mayor a uno (1).  
Se calcula usando la siguiente formula: Activo corriente / Pasivo corriente.
- **Razón de cobertura de intereses:** el proponente deberá acreditar una razón de cobertura de interés igual o mayor a uno (1).  
Se calcula usando la siguiente formula: Utilidad operacional / gastos de interés
- **Rentabilidad del patrimonio:** El proponente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a cero (0).  
Se calcula usando la siguiente formula: utilidad operacional / Patrimonio.
- **Rentabilidad del activo:** El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o superior a cero (0).  
Se calcula usando la siguiente formula: utilidad operacional / Activo total.
- **Cupo de crédito** mayor o igual al VEINTE (20%) del valor total de LA OFERTA presentada a la Universidad de Nariño, el cual deberá ser expedido por una entidad financiera debidamente establecida en el país. Igualmente se podrá presentar un certificado de saldo de cuenta bancaria (ahorro o corriente) a nombre del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, con un valor mayor o igual al VEINTE (20%) del valor total de LA OFERTA, con una fecha de expedición no mayor a cinco (5) días previo a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Se podrá sumar los cupos de crédito o saldos de cuentas bancarias de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

#### 8.2.15. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES.

Se deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:

**8.2.15.1.** Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, NIT, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. Cuando el proponente plural esté constituido por personas jurídicas, deberá acompañarse la indicación del representante legal de cada una de ellas.

**8.2.15.2.** De Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.

**8.2.15.3.** La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.

**8.2.15.4.** La indicación del domicilio de la figura asociativa.

**8.2.15.5.** La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.

**8.2.15.6.** Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

**8.2.15.7.** Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal,



deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores y no se haya subsanado oportunamente.

**8.2.15.8.** Cada integrante del proponente plural debe encontrarse registrado previamente al cierre de la presente convocatoria en el Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño.

**8.2.15.9.** Las personas jurídicas integrantes de proponente plural deberán acreditar cada una su existencia y representación legal.

#### **8.2.16. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

Con el fin de garantizar una ejecución adecuada de la obra se requiere como personal mínimo el siguiente, el oferente deberá presentar la carta de Intención de conformación del equipo de trabajo, de lo contrario, se considerara la propuesta será rechazada si no se subsana dentro del término señalado en el cronograma:

**a) RESIDENTE DE OBRA:** El personal propuesto como residente de Obra deberá ser ingeniero civil o arquitecto, con una experiencia general mínima de cinco (5) año contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional hasta la fecha de cierre de la convocatoria, acreditada mediante la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la tarjeta. El residente de obra NO podrá ser el mismo contratista. El residente deberá acreditar experiencia como residente de obra en un área no inferior a 200 m<sup>2</sup> en por lo menos una obra de iguales características al del objeto de la Convocatoria, entendiéndose como tales: obras de intervención en bienes de interés cultural o instalaciones de cubiertas en edificaciones institucionales o públicas. El residente debe contar en forma obligatoria con un curso básico operativo para trabajo seguro en alturas, modalidad presencial de una intensidad horaria de 8 horas (3 teóricas y 5 prácticas) vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Para el caso de certificaciones como residente de obra expedida por una entidad del estado, la experiencia se acreditará mediante copia de la respectiva certificación como residente de obra expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra. Para el caso de certificaciones como residente de obra expedidas por personas naturales o jurídicas de derecho privado la experiencia se acreditará mediante Certificación como residente de obra, copia del contrato general de obra y acta de recibo final de obra y/o acta de liquidación de contrato de obra, y copia del acto administrativo que expide la licencia de construcción.

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a este profesional, con dedicación del 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para residente de obra.

**b). ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL O PERSONAS NATURALES CON LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL:** El proponente deberá presentar en forma obligatoria para la presente convocatoria el especialista en salud ocupacional o personas naturales con licencia en salud ocupacional acreditando mínimo un curso básico operativo para trabajo seguro en alturas, modalidad presencial de una intensidad horaria de 8 horas (3 teóricas y 5 prácticas) vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Igualmente deberá presentar el certificado de coordinador de trabajo en alturas; además deberá presentar por lo menos una (1) certificación que acredite experiencia en el Sistema de Gestión en la seguridad y salud en el trabajo en obras de construcción de obras civiles. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para especialista en salud ocupacional o personas naturales con licencia en salud ocupacional.

#### **8.2.16.1 VISITA DE OBRA**

Con el fin que se tenga en cuenta las condiciones de ubicación, dificultades, facilidades, seguridad y demás factores que puedan influir en la ejecución de la obra y sus costos, deberán asistir en forma personal o delegado mediante poder en original, (quien asista a la visita de obra deberá tener la idoneidad profesional solicitada en los



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 13 de 28

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

presentes términos de referencia y no podrá representar a más de un posible oferente) a la visita al sitio de la obra, en el lugar, fecha y hora EXACTA señalados en la cronología de esta convocatoria pública.

Para acreditar la asistencia a la visita obligatoria, las uniones temporales o consorcios deberán presentarse en calidad de tal, indicando el nombre de los integrantes. No serán habilitados las uniones temporales o consorcios que presenten la (s) certificación (es) de asistencia a la visita obligatoria de uno o varios de sus integrantes a nombre propio y no del consorcio.

La respectiva Dependencia efectuará el registro de asistencia a la visita al sitio de la obra. **La no asistencia o asistencia tardía del posible oferente, se entenderá como pérdida de interés en participar del proceso de selección y no será admisible su oferta.** El oferente solo podrá inscribirse hasta la hora señalada en el cronograma de los términos de referencia presentes

El funcionario responsable remitirá informe de la práctica de esta diligencia al Decano de la Facultad de Artes o a su delegado.

**LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO ESTIME NECESARIOS PODRÁN SER SUBSANADOS DENTRO DEL TÉRMINO CONSAGRADO PARA TAL EFECTO DENTRO DEL CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. REGLA QUE APLICARÁ SIEMPRE QUE LA FALENCIA Y SU SUBSANACIÓN NO GENEREN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.**

**EN EJERCICIO DE ESTA POSIBILIDAD LOS PROPONENTES NO PODRÁN SUBSANAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, ASÍ COMO TAMPOCO SE ADICIONES O MEJORE EL CONTENIDO DE LA OFERTA.**

### **8.3 CAUSALES DE RECHAZO**

Sin perjuicio de las causales de rechazo consagradas en los presentes términos de referencia y las que disponga la ley, las propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

1. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos, el proponente que debiera hacerlo no lo hiciera o realiza la subsanación de forma incorrecta o no allegue los documentos y/o aclaraciones requeridas en el término señalado por la Universidad.
2. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido para tal efecto en los pliegos de condiciones.
3. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los pliegos de condiciones.
4. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes pliegos de condiciones.
5. Cuando la propuesta económica no se suscriba en original por el proponente o presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 14 de 28

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

- 6.** Cuando no se incluya la oferta económica o que esta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).
- 7.** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- 8.** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.
- 9.** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tengan anotaciones de antecedentes judiciales respecto a delitos contra la administración pública.
- 10.** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Sistema de Administración del riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
- 11.** Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura.
- 12.** Cuando el proponente persona natural o jurídica presente dos o más ofertas.
- 13.** Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
- 14.** Cuando una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
- 15.** Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos sin que medie la debida justificación.
- 16.** Cuando el Registro Único de Proponentes - RUP presentado, no se encuentre RENOVADO para el 2019 o no haya obtenido firmeza hasta la fecha establecida en el cronograma para la subsanación.
- 17.** El proponente persona jurídica o los integrantes del proponente plural no acrediten los registros solicitados en los términos de referencia.



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 15 de 28

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

18. Cuando la corrección aritmética no se ajuste a los máximos porcentajes permitidos.
19. Cuando al proponente tenga menos de 30 puntos en el factor ponderable de condiciones de experiencia específica
20. La no asistencia a la visita de obra en el día y hora señala en el cronograma de la Convocatoria, según lo previsto en pliego de condiciones.
21. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
22. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
23. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
24. Cuando la propuesta no cumpla con los términos aquí previstos.

#### **8.4 CONFLICTOS DE INTERÉS**

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes o en las causales previstas en los estatutos internos de la Universidad de Nariño, concretamente el estatuto de Contratación.
2. El proponente o sus integrantes hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o cuarto civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.

## **II. RESPONSABILIDAD**

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en estos Términos de referencia.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 16 de 28
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el OFERENTE respecto de los condiciones de estos Términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extensible a la UNIVERSIDAD.

## 12. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

### 10.1 CONDICIONES DE PRECIO.

Se asignará un total de 170 puntos para los proponentes nacionales y 160 puntos cuando los proponentes sean extranjeros.

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios:

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el Anexo 3 – Propuesta Económica de esta convocatoria.

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, subtotal, valor del IVA, valor total de la propuesta, de acuerdo al formato anexo. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto y se tomará para asignación de puntaje el valor total de la oferta. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Durante la evaluación económica se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes. Dicha corrección aritmética no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que superen en uno o varios ítems el 0.5% del valor del ítem serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Igualmente se hará una evaluación económica mediante revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes. Dicha corrección aritmética no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

**LAS PROPUESTAS QUE SUPEREN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL SERÁN DECLARADAS COMO NO ADMISIBLES Y SERÁN RECHAZADAS.**



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN**  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 17 de 28

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

## 10.2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRECIO.

La Oficina de Compras y Contrataciones en Audiencia Pública determinará al azar, cuál de los tres (3) mecanismos establecidos en el presente numeral se utilizará para asignar el puntaje correspondiente a las ofertas económicas en el criterio de valuación Condiciones económicas- Precio: "oferta más baja", "media geométrica" o "media aritmética". Para determinar la fórmula de asignación de puntaje, la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño en audiencia pública marcará tres balotas con los números Uno, Dos y Tres que corresponden a cada una de las opciones de asignación de puntaje, las cuales serán introducidas en una bolsa y se tomará de dicha bolsa cualquiera de las tres balotas, el número indicado en esta será el correspondiente para la asignación de puntaje tal como se describe a continuación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>Condiciones económicas - Precio</b>	<p><b>a) OFERTA MAS BAJA (opción Uno)</b></p> <p>Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se asignará el puntaje según la siguiente fórmula:</p> $P_o = \frac{P_{max} * V_{mo}}{P_e}$ <p><i>P<sub>o</sub></i> = Puntaje asignado al valor total ofertado.  <i>P<sub>max</sub></i> = Puntaje máximo 100  <i>V<sub>mo</sub></i> = Valor de la oferta más baja SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA.  <i>P<sub>e</sub></i> = Valor de la propuesta evaluada SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA.</p> <p><b>b) MEDIA GEOMÉTRICA (opción Dos)</b></p> <p>Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio geométrico aplicando la siguiente fórmula:</p> $PG = (P_1 * P_2 * \dots * P_n)^{(1/n)}$ <p>Donde:</p> <p>PG = Promedio geométrico  P<sub>0</sub> = Presupuesto Oficial  P<sub>1</sub>, P<sub>2</sub>, P<sub>3</sub>,... = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA  n = Número de propuestas</p> <p><b>Asignación De Puntaje</b></p> <p>Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio geométrico, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $P = 100 - ((PG - P_e) / PG) * 100$ <p>Dónde:</p> <p>P = Puntaje  PG = Promedio geométrico  P<sub>e</sub> = Propuesta evaluada</p>	100 PUNTOS



	<p>Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $P = 100 + (PG - P_e) / PG \times 100$ <p>P = Puntaje PG = Promedio geométrico P<sub>e</sub> = Propuesta evaluada</p> <p><b>c. MEDIA ARITMÉTICA (opción Tres)</b></p> <p>Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula:</p> $PA = (P_1 + P_2 + \dots + P_n) / n$ <p>Donde:</p> <p>PA = Promedio aritmético P<sub>1</sub>, P<sub>2</sub>, P<sub>3</sub>,... = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA n = Número de propuestas</p> <p><b>Asignación De Puntaje</b></p> <p>Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $P = 100 - ((PA - P_e) / PA) \times 100$ <p>Dónde:</p> <p>P = Puntaje PA = Promedio Aritmético P<sub>e</sub> = Propuesta evaluada</p> <p>Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $P = 100 + ((PA - P_e) / PA) \times 100$ <p>P = Puntaje PA = Promedio Aritmético P<sub>e</sub> = Propuesta evaluada</p>	
--	--	--

### 10.3 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR EXPERIENCIA.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Condiciones de Experiencia específica obras de	El proponente deberá acreditar experiencia específica, en condición de: <ul style="list-style-type: none"> <li>Contratista de obra</li> </ul>	50 PUNTOS



la misma naturaleza a contratar.

El proponente deberá acreditar experiencia en obras de intervención en bienes de interés cultural o instalaciones de cubiertas en edificaciones institucionales o públicas, en un área no inferior a 200 m<sup>2</sup> y en valor no inferior a 100 SMMLV). Al oferente que certifique la experiencia solicitada, tendrá una puntuación de 25 puntos máximo para áreas certificadas mayores o iguales a 200 m<sup>2</sup>, para los oferentes que certifiquen un área menor se les aplicará una regla de tres directa. Igualmente asignara un máximo de 25 puntos al oferente que certifique un valor mayor o igual a 100 SMMLV para los oferentes que certifiquen un valor menor se les aplicara regla de tres directa.

Para que la propuesta sea considera admisible el oferente deberá tener un mínimo de 30 puntos.

La experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Cuando el contratante del oferente haya sido una Entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista de obra se acreditará mediante la certificación que deberá ser expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra con el área y el valor del contrato, acompañada de uno de los siguientes documentos:

- a) Copia del contrato.
- b) Acta final.
- c) Acta de liquidación del contrato.

Cuando el contratante del oferente sea un particular, la experiencia en condición de contratista de obra se acreditará mediante una de las siguientes opciones:

- a). Certificación expedida por el contratante y licencia de construcción en la que conste que actuó como constructor responsable.
- b). certificación expedida por el contratante y factura debidamente presentada ante la DIAN.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato u obra ejecutada por la unión temporal o consorcio. El porcentaje de participación se demostrará anexando a la propuesta copia del contrato de consorcio o unión temporal o deberá estar indicado en la respectiva certificación o en el registro único de proponentes.

En las certificaciones, o actas finales de obra o de liquidación de



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN**  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 20 de 28

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

	<p>contrato, que se presenten, debe constar el tipo de obra ejecutada, las cantidades de obra, el precio, las fechas de inicio y terminación del contrato. En caso de no ser posible la verificación de estos datos en la certificación se considera como documento no valido y no será evaluado para la asignación de puntaje. (Cuando la certificación presente actividades en las cuales no se indique con claridad el área intervenida, la Universidad de Nariño tomará como área intervenida o de construcción la equivalente al área de localización y replantLa experiencia se verificará con máximo las tres (3) primeras certificaciones presentadas por el proponente según el número de folio marcado.</p> <p>La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar las certificaciones presentadas o su ejecución y existencia.</p>	
--	---	--

**10.4 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>Apoyo a la Industria Nacional</b>	<p>Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que realicen manifestación que los bienes y/o servicios a suministrar son de origen nacional, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003 en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3</p> <p>El proponente deberá presentar su manifestación de que los bienes a suministrar son de origen nacional, extranjeros y nacionales o extranjeros de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del proponente. En el caso en que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje. La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal.</p>	<p>Para Bienes y/o servicios nacionales son: 20 PUNTOS</p> <p>Para Bienes y/o servicios extranjeros son 10 puntos.</p>

<b>TOTAL PUNTAJE MÁXIMO nacionales</b>	<b>170 PUNTOS</b>
<b>TOTAL PUNTAJE MÁXIMO extranjeros</b>	<b>160 PUNTOS</b>



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 21 de 28

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

### 13. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	08 de mayo de 2019		Portal Web Universitario - <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Visita de obra	10 de mayo de 2019	<b>9:00 am</b>	UNIVERSIDAD DE NARIÑO - SEDE CENTRO PROGRAMA DE MÚSICA Gra 23 # 18-62, Pasto, Nariño
Recepción de ofertas	13 de mayo de 2019	<b>hasta 9:00 A.M.</b>	Universidad de Nariño, Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No 50- 02 Ciudadela Universitaria Torobajo- Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte  <b><u>PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS</u></b>  Toda propuesta que se presente por fuera del término del proceso, o que sea remitida por fax, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones será RECHAZADA, según lo dispuesto en el numeral 8.3.
Apertura y evaluación de requisitos habilitantes y demás requisitos	14 de mayo de 2019		
Publicación informe Evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos.	15 de mayo de 2019		Portal Web Universitario - <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Plazo para subsanar requisitos habilitantes y/o presentar observaciones	16 de mayo de 2019	<b>Hasta 09:00 A.M</b>	Recepción de observaciones y documentos de forma exclusiva al Correo electrónico: <a href="mailto:compras@udenar.edu.co">compras@udenar.edu.co</a>  De manera física: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Publicación de informe de proponentes habilitados	16 de mayo de 2019		Portal Web Universitario -



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN**  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 22 de 28

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

definitivos			<p><a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a></p> <p>Link: Sistema de Contratación.</p> <p><a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a></p>
Audiencia de sorteo de formula	17 de mayo de 2019	<b>9:00 am</b>	Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Publicación Evaluación técnica de las propuestas por parte del Comité Técnico (factores ponderables)	21 de mayo de 2019		<p>Portal Web Universitario -</p> <p><a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a></p> <p>Link: Sistema de Contratación.</p> <p><a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a></p>
Presentación de observaciones a la Evaluación Técnica de las Propuesta	22 de mayo de 2019	<b>Hasta 09:00 A.M.</b>	<p>Recepción de observaciones y documentos de forma exclusiva al Correo electrónico: <a href="mailto:compras@udenar.edu.co">compras@udenar.edu.co</a></p> <p>De manera física: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte</p>
Respuesta a Observaciones Evaluación Técnica de las Propuesta Económica	23 de mayo de 2019		Vía correo electrónico suministrado en la información de la propuesta.
Adjudicación	24 de mayo de 2019		<p>Portal Web Universitario -</p> <p><a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a></p> <p>Link: Sistema de Contratación.</p> <p><a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a></p>
Legalización	Legalización del contrato (dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación del acto administrativo de adjudicación.		Oficina de Compras y Contratación

El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO y cualquier variación será publicada para conocimiento de los oferentes. Los documentos que no incidan en la asignación de puntaje podrán ser subsanados

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 23 de 28
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

dentro de los términos que la Institución disponga. En caso de no subsanarse la propuesta dentro de dicho término, habrá lugar a su rechazo.

#### **14. CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN DE LA MONEDA E INTANGIBILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA**

El contratista se obliga a asumir cualquier variación que se pueda presentar relativo a la moneda, entre la adjudicación y suscripción del contrato. En ese sentido, el curso contractual en su noción económica no podrá ser modificado o anulado sino en virtud de un acuerdo previo entre las partes.

#### **15. FACTORES DE DESEMPATE.**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. En caso de que persista el empate se procederá a realizar la selección del proponente ganador, mediante mecanismo de sorteo avalado por el Comité técnico asesor y la Junta de Compras y Contratación, actividad que se efectuará en audiencia pública.

#### **16. CONDICIÓN RESOLUTORIA TÁCITA**

En caso de incumplimiento por parte del contratista, la Universidad podrá exigirle a su arbitrio, o la resolución o el cumplimiento del contrato con indemnización de perjuicios según lo dispuesto en el art. 1546 del código civil, art. 870 del código de comercio y art. 942 del código de comercio.

#### **17. CLÁUSULA PENAL Y MULTAS.**

En caso de incumplimiento que afecte gravemente la ejecución del contrato o ponga en peligro su cabal cumplimiento y pueda afectar a la Universidad de Nariño, la Universidad de Nariño dará por terminado el contrato e impondrá la efectivización de la cláusula penal que corresponderá al 30% del valor del contrato, caso en el cual además se ordenará hacer efectivas las garantías. Así mismo ante los incumplimientos parciales o retrasos, la Universidad impondrá sanciones consistentes en multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de retraso, hasta el 10%. El procedimiento en ambos casos será el establecido en el numeral anterior.

En los actos administrativos que declaren la caducidad o el incumplimiento grave, de fondo o definitivo, se ordenará hacer efectivas las garantías.

#### **18. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

La Universidad de Nariño una vez expida el informe final de evaluación de las ofertas elaborará la aceptación de la oferta dentro del día hábil siguiente a la selección del adjudicatario, la cual se legaliza de conformidad con lo dispuesto por las normas internas de la Universidad de Nariño.

El oferente tendrá un máximo de **cinco (05)** días hábiles para aportar los documentos que le sean requeridos, de lo contrario se entenderá que no está interesado en la ejecución contractual, ante lo cual la Universidad de Nariño hará exigible la póliza de seriedad de la oferta y procederá a contratar con el oferente que haya ocupado el siguiente turno en el orden de elegibilidad, siempre que se haya cumplido a cabalidad con lo dispuesto en el presente acto y que la propuesta sea beneficiosa para la entidad contratante.

#### **19. REGLA DE ELEGIBILIDAD**

Si dentro de un proceso de Convocatoria la Universidad encuentra que un proponente presenta una propuesta económica por un precio artificialmente bajo, se requerirá al proponente con el fin de que presente la justificación del

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 24 de 28
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

precio ofertado, en caso de no presentarse la justificación requerida, se procederá a rechazar la propuesta y adjudicar al proponente en segundo orden de elegibilidad según la evaluación de factores ponderables elaborada por el Comité Técnico Evaluador.

Cuando un proponente resulte adjudicatario de una Convocatoria pública y el mismo se muestra renuente a la suscripción del contrato o a la entrega de documento necesario para su legalización o ejecución dentro de los plazos señalados por la entidad, la Universidad podrá adjudicar al segundo proponente según el orden de elegibilidad señalado en la evaluación de factores ponderables.

Se entiende como proponente en segundo orden de elegibilidad aquel que obtiene el segundo mayor puntaje ponderable en la evaluación de factores ponderables.

## **20. SANEAMIENTO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA**

Si durante el proceso de contratación el funcionario competente encuentra que se ha pretermitido alguno de los requisitos exigidos en cualquier etapa del proceso o se ha cumplido en forma parcial o relativa, ordenará su complemento, adición, o corrección siempre y cuando no se trate de una falta total de capacidad, ausencia de consentimiento, objeto y causa ilícitos o cualquier otra eventualidad que constituya causales de anulabilidad absoluta. Efectuada la enmienda, se reanudará la correspondiente tramitación.

## **21. REQUERIMIENTOS Y/O ACLARACIONES**

La universidad de Nariño se reserva el derecho para realizar los requerimientos a que haya lugar con el fin de solicitarle a los oferentes aquellos documentos que no sean son objeto de asignación de puntaje, los cuales deberán ser entregados por el proponente en el término señalado en el requerimiento el cual podrá ser hasta antes de la adjudicación, Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo señalado por la Entidad.

De igual manera podrá solicitar solamente aclaraciones respecto de aquellos documentos que asignen puntaje siempre y cuando no se adicione o complemente la información consignada en dichos documentos.

**JAIRO GUERRERO GARCÍA**  
**VICERRECTOR ADMINISTRATIVO**  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

Proyecto: Gerardo Sánchez Delgado - Decano Facultad de Artes  
 Revisó: Daniel Portilla Guerrero - Coordinador Compras y Contratación.

Original Firmado



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 25 de 28

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

**ANEXO No. 3**

**CONSTRUCCIÓN CUBIERTA DEL PATIO CENTRAL DEL PROGRAMA DE MÚSICA EDIFICIO PATRIMONIAL - BIEN DE INTERÉS CULTURAL - UNIVERSIDAD DE NARIÑO- SEDE CENTRO.**

<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	83.00
1.2	DESMONTE DE CUBIERTA	m <sup>2</sup>	40.56

<b>2</b>	<b>ESTRUCTURA DE CUBIERTA</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
2.0	PERFIL RECTANGULAR 100X50X2.5mm	ml	20.00
2.1	CORREA PERFIL CUADRADO 40X40X3.0	ml	170.00
2.2	PERFIL TUBULAR COLMENA DIAMETRO 3"	ml	77.00
2.3	PLATINAS 170x170mm e=1/2" plg	ml	12.00
2.4	TENSORES 3/4"	und	112.00
2.5	LAMINA SUJETADORA PARA TENSOR + TUERCA SUJETADORA	und	12.00

<b>3</b>	<b>CUBIERTA</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
3.1	CUBIERTA LAMINA DE POLICARBONATO 8MM	m <sup>2</sup>	107.00
3.2	LATERALES LAMINA DE POLICARBONATO 8 MM	m <sup>2</sup>	9.97

<b>COSTOS INDIRECTOS</b>
COSTO DIRECTO
AUI _____%







Universidad de  
**Nariño**

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 28 de 28

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

